



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

San Marcos, Departamento de Sucre, Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE 2017-00171-00

RAD: 70-708-40-89-001-2017-00171-00.

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ENILDA DEL CARMEN FLOREZ ROMERO.

En atención al escrito que antecede presentado y de conformidad a lo pregonado en los arts. 1959 Del código civil subsiguiente en armonía con el art 1969 ibidem, por venir presentada la Cesión del crédito, , Garantías y Privilegios, efectuadas por las partes BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit 800.037.800-8, obrando como apoderada general la doctora ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ C.C. N° 55.305.084., como CEDENTE y SANDRO JORGE BERNAL CENDALES C.C. N° 79.707.691 obrando como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, como CESIONARIO se trasfiere los derechos litigiosos en este proceso. Por lo que se procederá a impartir aprobación, advirtiéndose que en ello recae exclusivamente sobre la cuota o parte del crédito que posee el Cedente en el pleito.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la Cesión de Crédito, Garantías y Privilegios verificados por el integrante de la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit 800.037.800-8, la doctora ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ C.C. N° 55.305.084., como CEDENTE y SANDRO JORGE BERNAL CENDALES C.C. N° 79.707.691 como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, como CESIONARIO, en los términos contemplados en la declaración de voluntades contentiva de la Cesión; por ende como sucesor procede del cedente, únicamente en el porcentaje que poseía el cedente en el crédito objeto del recaudo.

SEGUNDO: TENGASE a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** – CISA, como ACREEDOR y titular de los créditos, garantías y privilegios dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS-
SUCRE.**